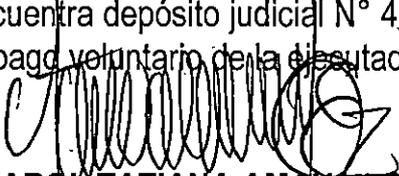


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00432** de ALICIA JOSEFINA NIETO GUERRERO contra COLPENSIONES, informando que obra solicitud de terminación de proceso por parte de la ejecutada, de otro lado, verificado el aplicativo del Banco Agrario, se encuentra depósito judicial N° 400100007817244 por valor de \$ 450.000,00 producto del pago voluntario de la ejecutada. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 9 ABR. 2021

Visto el informe secretarial, se encuentra que la parte demandada solicita la terminación del presente asunto, para lo cual avizora este Despacho que en auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2019 se ordenó a la ejecutada pagar el saldo pendiente en el presente asunto, así mismo, se tiene que mediante auto de fecha seis (6) de diciembre de 2018 se aprobó la liquidación de crédito en la suma de \$1.709.714, así como se aprobó la liquidación de costas por valor de \$450.000.

De otro lado, verificado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario se encuentra depósito judicial N° 400100007817244 por valor de \$450.000,00 producto del pago voluntario de la ejecutada, lo cual corresponde al pago de las costas aprobadas, no obstante, **NO SE ACCEDE** a la petición de terminación de proceso, por cuanto aun Colpensiones adeuda lo propio a la liquidación de crédito aprobada, en consecuencia se le **REQUIERE** cumplir con el pago de la obligación que aquí se ejecuta.

Por último, teniendo en cuenta lo indicado en párrafos anteriores, se encuentra procedente **ORDENAR LA ENTREGA** del título Judicial N° 400100007817244 por valor de \$450.000,00 en favor del demandante, se ordena elaborar la orden de pago a nombre del apoderado judicial Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO identificado con C.C. N° 71.688.624 y T.P. 67.542 como quiera que cuenta con la facultad de recibir de acuerdo al poder obrante a folio 1° del proceso ordinario 2015-829. **Por Secretaría** proceda con su elaboración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

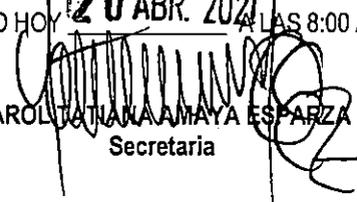

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN

EN EL ESTADO NUMERO 40

FIJADO HOY **20 ABR. 2021** A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATHIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria